



UNAT

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 051-2025-CO-UNAT

Pampas, 19 de febrero de 2025

VISTO:

La Hoja de Trámite Exp. N° 532-Presidencia, de fecha 11 de febrero de 2025; Informe N° 033-2025-UNAT/P-VPA., de fecha 11 de febrero de 2025; Informe N° 023-2025/UNAT-VPA-DA., de fecha 11 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 013-2025-MINEDU, de fecha 11 de febrero de 2025, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, el artículo 262 del Estatuto de la UNAT, establece que: "La admisión a la UNAT se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas vacantes y máximo una vez por ciclo (...) En el respectivo Reglamento se determina el número de vacantes para cada una de las carreras profesionales"; además en el artículo 263, se establece: "El proceso de admisión de estudiantes a la UNAT, es planificado, organizado, dirigido, ejecutado, supervisado y evaluado por la Dirección de Admisión (DAD). Se realiza de acuerdo al calendario aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrectorado Académico; finalmente, el artículo 264 precisa: "El proceso de admisión consta de las siguientes modalidades: (...) b) Por el Centro Pre Universitario de la UNAT (CPUNAT), dirigido a los estudiantes del Centro Preuniversitario en el cual, se someten a dos (02) exámenes sumativos, que comprenden aptitud académica y conocimientos. Los postulantes al término del ciclo de estudios correspondiente ingresan de forma directa si cumplen con los requisitos establecidos para cubrir una vacante (...);"

Que, el artículo 79 del ROF de la UNAT, precisa que la Dirección de Admisión: "Es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico. Responsable planear, organizar, dirigir y evaluar el proceso de selección de los estudiantes para el ingreso a la universidad, conforme a las modalidades establecidas en el Reglamento Académico y en el Reglamento de Admisión de la UNAT". Asimismo, el artículo 80 señala que una de las funciones de la Dirección de Admisión es: "(...) a) Planificar, dirigir y supervisar los procesos de admisión y selección de postulantes de pregrado y posgrado, en sus distintas modalidades, en coordinación con las Facultades y Escuela de Posgrado";

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 505-2024-CO-UNAT., de fecha 14 de octubre de 2024, se aprobó el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I, en la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 584-2024-CO-UNAT., de fecha 14 de noviembre de 2024, se aprobó el CALENDARIO ACADÉMICO 2025 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 051-2025-CO-UNAT

Que, con el Informe N° 023-2025/UNAT-VPA-DA., de fecha 11 de febrero de 2025, el Director de Admisión remite, al Vicepresidente Académico, la propuesta de las INSTRUCCIONES PARA POSTULANTES DEL PRIMER EXAMEN SUMATIVO DEL CPUNAT, CICLO INTENSIVO 2025-I;

Que, mediante el Informe N° 033-2025-UNAT/P-VPA., de fecha 11 de febrero de 2025, el Vicepresidente Académico, remite a la Presidencia la propuesta de las instrucciones, citada en el considerando precedente; solicitando su aprobación vía acto resolutivo del Pleno de la Comisión Organizadora;

Que, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2025, acordaron aprobar las INSTRUCCIONES PARA POSTULANTES DEL PRIMER EXAMEN SUMATIVO DEL CPUNAT CICLO INTENSIVO 2025-I; por las consideraciones expuestas en la presente resolución;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 013-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las INSTRUCCIONES PARA POSTULANTES DEL PRIMER EXAMEN SUMATIVO DEL CPUNAT CICLO INTENSIVO 2025-I, de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo; conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.

ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección de Admisión, Dirección del Centro Preuniversitario, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Luis ABANTO MORALES Y CHOCANO
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo



Abg. Abidan TIPO YANAPA
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo

ATY/

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE TAYACAJA
UNAT

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES
UNA REPRODUCCIÓN EXACTA DE SU ORIGINAL
QUE OBRA EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD
QUE TUVE A LA VISTA

PAMPAS: 21 FEB 2025

ABG. ABIDAN TIPO YANAPA
SECRETARIO GENERAL
FEDATARIO